

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Nº 3

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Leopoldo Sierra Gallardo

Portavoces:

Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Grupo Municipal Socialista: D^a Eva María López Sánchez-Camacho

Grupo Municipal Izquierda Unida: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Concejales:

Grupo Municipal Popular:

D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba

D. Román Ortega Martín de la Sierra

D. José Ricardo Sáez Mejía

D. Rafael Marcelino Palomares

D. Javier Fisac Pongilioni

D^a Lourdes Cencerrado González-Mohíno

D^a M^a Carmen Rivero Bautista

Grupo Municipal Socialista

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz de Pascual

D^a Rosa María González Torres

D. Rafael Díaz del Campo Ráez

D^a M^a del Carmen Martín-Gil Velázquez

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez

Excusa asistencia:

D^a Ana Mercedes Meco Molina

Secretaria:

D^a Pilar Campillo Torres

Interventor:

D. Jesús Rincón Mayor

En la ciudad de Daimiel, siendo las veinte horas del día veintiséis de febrero de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los/as señores/as anteriormente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistido de la

Secretaria de la Corporación con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Como el número de asistentes es suficiente para adoptar válidamente acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose, a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de febrero de 2018, es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- INFORME DE INTERVENCION SOBRE EJECUCION DEL PLAN DE AJUSTE.

Los Señores asistentes quedan enterados del informe de Intervención de fondos, emitido en relación con lo estipulado en el artículo 10 del R.D. Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y en el que se establece la obligación de presentar anualmente al Ministerio de Hacienda un informe de intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste asociado al préstamo concertado para dichos pagos, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Conforme establece el artículo 10.1 e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se analizan a continuación, las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste acordado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de dos mil doce, y que ha sido modificado mediante acuerdo plenario de 6 de noviembre de 2017.

La modificación y el acuerdo de aprobación se adjuntan con este informe y se grabaran una vez adaptada la aplicación informática por parte del ministerio.

ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE, DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

La nueva formulación del Plan de Ajuste recoge una primera medida para la corrección del remanente negativo de tesorería, que con la refinanciación de la deuda a corto plazo en préstamo a largo plazo en base a la disposición adicional 98 de la L.P.G.E. para 2017, **queda totalmente corregido.**

La segunda medida es respecto a la liquidación definitiva de la empresa municipal, y se ha cerrado la negociación con el Banco Castilla La Mancha, quedando exclusivamente cerrar las negociaciones con Gicaman, S.A. en el transcurso de este ejercicio.

La tercera medida es la restricción absoluta de acceso al crédito tanto a corto como a largo plazo, con la excepcionalidad de la refinanciación antes mencionada y la fórmula que se adopte para proceder a la cancelación de la deuda reconocida con el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha por el importe de una subvención reintegrable, que tarde o temprano habrá que escriturar como préstamo.

Y por último se recoge una medida de disminución de la deuda en base a un cuadro de evolución que para el cierre de 2017, recoge una deuda computable de 21.451.531,28 € y unos derechos reconocidos de 17.499.481,66 €, que supone un 122,58 % de endeudamiento, y el resultado ha sido una deuda computable de 21.328.015,63 € con unos derechos reconocidos de 17.355.843,01 € que supone un 122,89 %, que no supone prácticamente desviación con el Plan aprobado.”

TERCERO, CUARTO Y QUINTO.- PROPUESTA SOBRE LÍMITE MÁXIMO DE GASTO OBJETIVO NO FINANCIERO AÑO 2017, APROBACIÓN MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN EJERCICIO 2018, Y PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL PARA 2018.

Los puntos tercero, cuarto y quinto, se debaten y votan conjuntamente.

Dada cuenta de las propuestas del Concejal Delegado de Hacienda relativas al límite de gasto no financiero, a la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación y del Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2017, junto con la documentación que le acompaña, cuyo estado de ingresos asciende, a 18.006.087,06 €, y el de gastos a 17.940.544,91 €.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal.

Efectuadas las intervenciones por los Portavoces de los diferentes grupos políticos municipales, tal y como consta en el correspondiente diario de Sesiones, el Pleno de la Corporación, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y siete votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

1.- Aprobar el límite máximo de gasto objetivo no financiero en la cantidad de 16.767.611,18 €, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto de la Corporación para 2018.

2.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Daimiel para el año 2018, que asciende a un total de 2.865.180,94 €.

3.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel para el ejercicio presupuestario del año 2018, tal y como fue dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, cuyo resumen por capítulos de ingresos y gastos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

INGRESOS POR CAPITULOS	Municipal (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Suma Presupuestos	Eliminaciones	Consolidación de Presupuestos
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.935.000,00	76.087,06	18.011.087,06	5.000,00	18.006.087,06
A.1 OPERACIONES CORRIENTES					
1 Impuestos directos	7.520.100,00		7.520.100,00		7.520.100,00
2 Impuestos indirectos	180.000,00		180.000,00		180.000,00
3 Tasas y otros ingresos	3.925.000,00	53.308,98	3.978.308,98	0,00	3.978.308,98
4 Transferencias corrientes	6.063.658,24	5.000,00	6.068.658,24	5.000,00	6.063.658,24
5 Ingresos Patrimoniales	94.987,76	17.778,08	112.765,84		112.765,84
Operaciones Corrientes	17.783.746,00	76.087,06	17.859.833,06	5.000,00	17.854.833,06
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL					
6 Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00		0,00
7 Transferencias de Capital	151.254,00		151.254,00		151.254,00
Operaciones de Capital	151.254,00	0,00	151.254,00	0,00	151.254,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos Financieros	0,00		0,00		0,00
9 Pasivos Financieros	0,00		0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	17.935.000,00	76.087,06	18.011.087,06	5.000,00	18.006.087,06

GASTOS POR CAPITULOS	Municipal (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Suma Presupuestos	Eliminaciones	Consolidación de Presupuestos
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.225.000,00	9.996,31	16.234.996,31	5.000,00	16.229.996,31
A.1 OPERACIONES CORRIENTES					
1 Gastos de personal	8.434.818,76	0,00	8.434.818,76	0,00	8.434.818,76
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.863.334,82	8.481,66	5.871.816,48	0,00	5.871.816,48
3 Gastos financieros	180.000,00	1.514,65	181.514,65	0,00	181.514,65
4 Transferencias corrientes	1.120.421,42	0,00	1.120.421,42	5.000,00	1.115.421,42
Operaciones Corrientes	15.598.575,00	9.996,31	15.608.571,31	5.000,00	15.603.571,31
A.2 FONDO DE CONTINGENCIA					
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones Fondo Contingencia .	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3 OPERACIONES DE CAPITAL					
6 Inversiones Reales	626.425,00	0,00	626.425,00	0,00	626.425,00
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de Capital	626.425,00	0,00	626.425,00	0,00	626.425,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.710.000,00	558,60	1.710.558,60	0,00	1.710.558,60
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	1.710.000,00	558,60	1.710.558,60	0,00	1.710.558,60
TOTAL GASTOS	17.935.000,00	10.554,91	17.945.554,91	5.000,00	17.940.554,91

4.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, y la plantilla de personal del ejercicio 2018, que se acompañan como Anexos al presupuesto.

5.- Someter el expediente a un plazo de información pública de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones. De no

presentarse éstas el presupuesto y los acuerdos a los que se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley.

CIERRE DEL ACTO

Siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

De todo lo cual se levanta la presente Acta para constancia, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA